



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: JETBLUE AIRWAYS CORPORATION.

REPRESENTANTE LEGAL: CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ CIA. LTDA. – APODERADO GENERAL ECUADOR.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 026/2018 de 14 de septiembre de 2018, y modificado por el Director General de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 13/2019 de 27 de junio de 2019, a fin de **incrementar frecuencias** en la siguiente ruta:

NEW YORK (JFK) – GUAYAQUIL – NEW YORK (JFK), hasta **catorce (14)** frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Cumpliendo con el “ARTICULO 2” de la “RESOLUCIÓN No. 004/2020” de 29 de mayo del 2020, se suspende la publicación por la prensa del Extracto y se dispone su publicación en la página web institucional de la Dirección General de Aviación Civil.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 23 de junio de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA/GPF